

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: COMISORIO No. 025
PROCEDENCIA: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE UBATÉ

Teniendo en cuenta la comisión conferida por el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE UBATÉ**, el Juzgado,

DISPONE

AUXILIAR el comisorio número 025 procedente del **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE UBATÉ**, el que obra dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL - EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA- No. 2014-00207**, siendo demandantes los señores **RUBÉN DARÍO CALDERÓN CALDERÓN y OTROS** contra el señor **HIPOLITO CANO CASTILLO**.

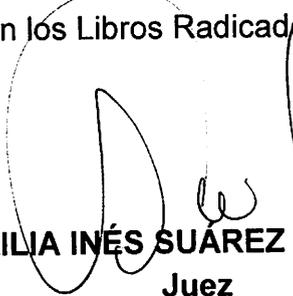
SEÑALAR la hora de las 10 del día 27 del mes de Agosto de 2021, para llevar a cabo las diligencias de secuestro comisionadas.

Designase como secuestre a **GLADYS SANTANDER FLOREZ**, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le comunicará la designación y se le dará posesión del cargo. Comuníquese por el medio más expedito. Déjense las constancias correspondientes.

La parte interesada deberá allegar copia de las escrituras respectivas a fin de determinar la ubicación de los bienes y los linderos.

Efectuado lo anterior se ordena devolver el presente comisorio su lugar de origen, previa desanotación en los Libros Radicadores. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.